

RESOLUCIÓN Nº 0303-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

VISTOS:

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en la modalidad de automático; el Oficio N° 069-2023-D-FCS- UANCV-J de fecha 06 de junio de 2023, documento suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras/UANCV; el Informe N° 025-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 15 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se ha declarado el estado emergencia sanitaria a nivel nacional, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA, N° 015-2022-SA y finalmente con el Decreto supremo N° 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2022 por un plazo de noventa (90) fías calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió de legar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, según Ley N° 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, que a la letra dice: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de



RESOLUCIÓN Nº 0303-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria";

Que, a través del Oficio N° 069-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 08 de junio de 2023, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, para su aprobación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 15 de junio de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus erdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ANTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

I. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES

- 1. NELSON VIDAL CHOQUE ZEVALLOS
- 2. PILAR RUTH BAUTISTA LAYME
- WILLIAM ANDERSON BARREDA CALSIN
- 4. LEZLID MILAGROS MAMANI APAZA
- 5. MARITZA ROQUE VARGAS
- 6. ANA MARIA YANA APAZA
- 7. HANDERZON MORALES CALIZAYA
- 8. IHOSELIN IHERALDIN ENCINAS CONDORI
- PATRICK JOSE GODOY MAMANI
- 10. ALFREDO VLADIMIR QUISPE CARI
- 11. SUSI MARLENE YUCRA CAPIA
- 12. FANY IVON MAMANI QUISPE



RESOLUCIÓN Nº 0303-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

- 13. MILAGROS KEISY ALANGUIA MENDOZA
- 14. EMMA VERIDIANA YUPANQUI CALLACONDO
- 15. LUZ SANDRA VELARDE GUZMAN
- 16. LUZMAR QUISPE MAMANI
- 17. LIZBETH KARINA PALLY PALLI
- 18. HELARD ALFREDO CONDORI APAZA
- 19. JAVIER TIPULA MAMANI
- 20. JANETH MONICA CONDORI JAHUIRA
- 21. ERICK YHOSSEP CHAMBI SALAS
- 22. MARCELINA APAZA MAMANI
- 23. ANA MILAGROS CONDORI MAMANI
- 24. NERY BETHZAIDA CONDORI CHAMBI
- 25. CARLA VALERIA RAMOS FORAQUITA
- 26. SARITA ALEDYS GONZALES TICONA
- 27. CARLOS ANTONY PACCO RIVERA
- 28. NELY CANAZA QUISPE
- 29. VILCA ARCE MARITZA
- 30. NIXSON JESUS QUISPE YANQUI
- 31. ROSY LISBETH VARGAS QUILLA
- 32. ANGELA MARISOL COAQUIRA CONDORI
- 33. GABY OUISPE CURO
- 34. MIRIAN TURPO CHOQUE
- 35. ALMENDRA ROSSY MAMANI CONDORI
- 36. AYDEE IRENE AROCUTIPA HUALLPA
- 37. ERIKA FLORA AROCUTIPA HUALLPA
- 88. JESSICA EMILY MORERA MAQUERA
- 89. EDITH YESENIA CHURA LAURA
- 40. MILIAN DELFY MAMANI PANCCA
- 41. WALDIR ABEL MOLLERICON MANGO
- 42. ELIZABETH MARYLUZ CCAPIA HUARSAYA
- 43. FIORELA BARRIONUEVO QUISPE
- 44. LEIDY BRENDA LEON GUZMAN
- 45. CLAUDIA LUCERO RAMIREZ QUIZANA
- 46. LIZETH GISELA VILLARREAL RAMOS
- 47. ROYER VISNEY MACHACA MULLISACA
- 48. LOURDES PINEDA ARENAS
- 49. YHON PITER PUMA VALER
- 50. LUZ MERY JAILA ILAQUITA
- 51. ALEXANDRA GIOVANNA GUZMAN CURASI
- 52. YEFFERSON YULIÑO RAMOS SANCHEZ
- 53. DAVID WILLIAM AMESQUITA MENDOZA
- 54. HAROLD ERIC PACHO ROJAS
- 55. ALVARO ARMANDO COILA SIÑANI
- 56. ROMEL FRANCO CHOQUE JOVE
- 57. DENNIS VIDAL YUPANQUI CONDORI





RESOLUCIÓN Nº 0303-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

- 58. AMANCIO CARI LAYME
- 59. KATIA FRIDA CHAMBI APAZA
- 60. ELVIA MITA NINA
- 61. WALTER GERONIMO HANCCO LUNA
- 62. LUIS CHOQUE CALLO
- 63. CLARA BRISELA PAYEHUANCA CONDORI
- 64. HILDA ALICIA PUMA MAMANI
- 65. ELPIA CHIARA POMARI
- 66. JESSICA ESTEFANI ITO HUARILLOCLLA
- 67. YERSON ALFREDO CANAZA CHOQUE
- 68. LUIS ALBERTO CHAYÑA CHATTA
- 69. ADA ANALIZ QUISPE QUISPELUZA
- 70. BRAYAN ORLANDO CHAMBILLA CRUZ
- 71. JUAN LUIS LLANQUE ARIAS
- 72. SILVIA LUQUE COAQUIRA
- 73. LUZVELIA KARINA GUTIERREZ CALLOAPAZA
- 74. LUZDELIA HAYDEE CHUSI CONDORI
- 75. JACKELINE RUTH MOLINA COAQUIRA
- 76. GERMAN INGALUQUE QUISPE
- 77. MARIA DE LOS ANGELES SANCA QUISPE
- 78. ALVARO PAUL LIMACHE CUTIPA
- 79. LIZDENIA MELISA ALANOCA GUTIERREZ
- 80. PERCY EFRAIN ACERO LAQUIHUANACO
- 81. JHON RICHARD PACO LAIME
- 82. SANDRA MAMANI PACCO
- 83. NANCY ROSA LIVISI PUMALEQUE
- 84. IORGE HUANCA CCAMA
- 85. ODELON RODRIGO CALSINA CANAZA
- 86. ROSMERY YUVA JULLIRI RAMIREZ
- 87. RUTH KARINA VARGAS MAMANI
- 88. JUAN VIRGILIO CALLATA HUANACUNI
- 89. JOSEHIM CCAMA RAFAEL
- 90. CARLOS STIVEN GARCIA FLORES
- 91. MARCO ANTONIO HUALPA ANCCO
- 92. SHAREN JACKELINE POMA JUSTUS
- 93. GABY MARIELA MAMANI PAXI
- 94. GLEYNE GUISSEL CALCINA VILCA
- 95. OLGER TONY COAGUILA ESQUIA
- 96. JAVIER RICARDO QUISPE CALIZAYA
- 97. OCTAVIO YUCRA QUISPE
- 98. VILMA HUARACHI CALLA
- 99. LUZ MARINA LAQUIHUANACO MALLEA
- 100.HELARD JESUS ROJAS CONSTANZA
- 101.DENILSON VENTURA PACARI
- 102.SILLO MAMANI IRIS VANESSA





RESOLUCIÓN Nº 0303-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

103.YUDAY DAYSI MAMANI ARIAS

104.DONEN IVAN CRUZ MAMANI

105.AMADOR WILY VILCA CHAYÑA

106.YESSICA ASCENCIO NINA

107.NESTOR HUGO HUANCA FLORES

108.MARITZA VERONICA VILLANUEVA VIZCARRA

109.ERIKA CHIVIZ MAMANI

110.DAYSI HUANACUNI LLANOS

111.JAVIER CONTRERAS CUSI

112.KENNY ISMAEL QUISPE LLUTARI

113.KARYN MARICELA QUISPE CALCINA

114.DAYSI YULIANA MASCO ARAGON

115.ERIKA JHAKELINE COANQUI UTURUNCO

116.BERNARD ROEN TACORA LAURA

117.PAUL JHEYSSON QUISPE GONZALES

118.LISBETH MELANNIE ARACAYO CALLA

119.YULYSSA MILAGROS RAMOS ARPASI

120.NERY MAGALY MAMANI CHIRINOS

121.ERICK MAQUERA LAURA

122.PEDRO DAVIS HUAMAN GONZALES

123. YUBER RENATO PACORI OUISPE

124. JERRY LEQUE TICONA

125.NELIA ROXANA BELIZARIO BARREDA

126.MARIA IOSE ANCCO HUARCAYA

127.YUDITH MARILIA CURRO MAMANI

128. VIRGINIA VARGAS HANCCO

129. YOSSY ERIKA MAMANI CONDORI

130.WIDMER ALDER MANTILLA CRUZ

131.SANDRA RENATA CHATA MAMANI

132.GABY YAMILETH PEREZ PANIAGUA

133.DELIA LAURA PARI

134.GUSTAVO ELIAS PINO BURGOS

135.EVA MARINA CONSTANCIA MONCADA

136.MARIBEL LAYME MAMANI

137.EDITH LAURA QUISPE YUCRA

138.EDISON COAQUIRA COAQUIRA

139.GEORGINA OSCALLA CCANCCAPA

140.WILLIAMS DAVID MAMANI VARGAS

141.EDITH NANCY MAMANI PARIAPAZA

142.MAYCOL ORLANDO ROJAS APAZA

143.GLORINDA AIDE YUJRA CEREZO

144.RENE RONALD RAMOS CHIPANA

145.MARIO RAMOS TICONA

146.ABIJANDI RANDOLF PACHA OLIVARES

147.DEYSI MERCEDES CALLA PINTO







RESOLUCIÓN Nº 0303-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

148.BRYAN ODILON BASCONSUELOS CHOOUE

149. MARIELA SOLORZANO MAMANI

150.PATRICIA ZAPANA LAURA

151.KAREN ALEJANDRA NUÑEZ ACROTA

152.KAREN SILVANA YLACHOQUE CHURATA

153.RAUL HOLBER CANAZA FERNANDEZ

154.MERY DEL ROSARIO VILCA YUCRA

155.DEYSI VILCA MAQUERA

156.SANDRA MERCEDES RAMOS ZAPANA

157.CINTIA MILAGROS RAMOS ROJAS

158.YESENIA GERALDINE VARGAS RAMOS

159.MARITZA MARGOT ALATA LAMPA

160.GLADYS CASTILLO VENTURA

161.DIRZON ERICK ORDOÑEZ QUISPE

162.NATHALY SOFIA HUACO PALLAROSO

163.MARITZA URURI CORMILLUNI

164.YUDY MARIBEL UMIÑA GUTIERREZ

165.CLEVER BELMONT MAMANI

166.MILAGROS YOVANA MELO SARCCO

167.CLIMTON LIMACHE BANEGAS

168.WILBER DAVID ACROTA PACCSE

169.LEYDI NATALY QUISPE COYLA

170.RUTH MERY QUISPE FERNANDEZ

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES



- 2. ESTEFANY KAREN CALCINA PALOMINO
- 3. CLEVER OVANDO HUANCA PACORICONA
- 4. BRUNO EMERSON HANCCO GUTIERREZ
- 5. LIZ PAULA MAMANI CONDORI
- 6. CYNTHIA DEYSI GUTIERREZ MAMANI
- 7. JULIO CESAR ALZAMORA VENEGAS
- 8. DIANA LIZBETH MAMANI QUECARA
- 9. LIZELI LINN APAZA PERALTA
- 10. YULIA DANIELA PAJA LIZARRAGA
- 11. DINA QUISPE CONDORI
- 12. NIDIA VIDALIA MACHACA SONCCO
- 13. ALDO FRANK MAMANI MAMANI
- 14. JESUS MIGUEL CHURA RAMOS
- 15. JESSICA LISET TURPO SUCASAIRE
- 16. JEAN PIERR GUTIERREZ COILA
- 17. CRISTIAN KENI CCALLA SUCAPUCA
- 18. YENNY SOLEDAD SONCO VALENCIA
- 19. FREDDY JARECA ILLACUTIPA





RESOLUCIÓN Nº 0303-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de junio de 2023

- 20. DERIAN CCALLA LUNA
- 21. KENYA ROSSILY CONDORI DEZA
- 22. DENILSON QUISPE MACHACA
- 23. MARKO JOAO DIAZ QUISPE
- 24. JOEL ROSMELL HUAYTA VILCA
- 25. ROSMERY LAURA VARGAS RAMOS
- 26. KEREN URSULA GUZMAN LERMA
- 27. ELVIS ALEX OCHOA CHUPA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADEMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.



SECRETARIA GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

R UANCY; VICE RECTORADOS, Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; EP DE. SUNEDU; OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO. INTERESADOS/ ARCH. JBN/RCC/fnsv